



# PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GANADERIA EXTENSIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

*NOVIEMBRE 2017*

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y Ganadería**



**Castilla-La Mancha**



## **1. Introducción**

En nuestro entorno socio-geográfico existen dos modelos fundamentales de ganadería, la intensiva y la extensiva, que se distinguen desde un punto de vista zootécnico por diversas características en las que el uso de la tierra es uno –que no el único- de los más importantes. Así, en paralelo al avance científico-técnico, han surgido numerosas definiciones de ambos tipos de orientación productiva. Sin pretensión de absoluta precisión en esta cuestión en permanente debate, se entiende en líneas generales como **“ganadería extensiva”** aquella que aprovecha eficientemente los recursos naturales del territorio y en general adaptadas a los factores limitantes y ecológicos del medio en el que se desarrollan. Por contraposición, la **“ganadería intensiva”** podría definirse como aquella en la que el ganado es criado en un entorno físico controlado y/o modificado por la acción humana y con una gestión zootécnica con mayores insumos y de mayor complejidad. Hay además otros modelos de ganadería, tales como la ecológica, la de subsistencia o la ultraintensiva que no son objeto del presente informe.

Bajo estrictos criterios meramente economicistas, la ganadería extensiva no puede competir con la ganadería intensiva, pero sí en términos de rentabilidad social y medioambiental. Existe por tanto, la necesidad de que se mantenga de forma estable un cierto equilibrio entre la ganadería intensiva y la extensiva. De un lado, la ganadería intensiva es generadora de productos de amplio consumo a bajo precio y con altas garantías sanitarias gracias al intenso sistema de controles, pero con alto consumo de inputs y generación de residuos que es necesario gestionar adecuadamente. Y de otro lado la ganadería extensiva, que ofrece alimentos a los que se les supone una mayor calidad – pero no por ello mayor garantía o nivel de inocuidad alimentaria-, a un precio más alto y que además tienen el valor añadido de conservar el medio natural, consolidar población y fortalecer otros valores éticos tales como el bienestar animal; aunque por ello no reciban ningún pago compensatorio ni reconocimiento social.

Todas las especies de abasto criadas en nuestro entorno socio-geográfico pueden estar sujetas a uno u otro modelo, si bien en el caso específico de Castilla-La Mancha el porcino,

el vacuno y la avicultura, tanto de orientación cárnica como ovoproductora, suelen adoptar un modelo de cría intensivo, mientras que el ovino y el caprino se orientan fundamentalmente hacia modelos extensivos.

Hoy, la ganadería extensiva constituye una alternativa real para el aprovechamiento racional de los recursos forrajeros (pastos herbáceos y arbustivos) de las zonas no aptas para el cultivo, ya que es compatible con la conservación del medio natural y en muchas ocasiones necesaria para la biodiversidad. Por consiguiente, su desarrollo se acomoda a las preocupaciones de la sociedad, donde la sostenibilidad aparece como una de las cuestiones fundamentales. Además, la ganadería extensiva contribuye al equilibrio de los agroecosistemas y es un elemento clave en la prevención de incendios. Por tanto, el concepto de sostenibilidad es un enfoque básico para el futuro desarrollo de la investigación en los sistemas de explotación ganadera. En concreto, en España, la ganadería extensiva conecta con las directrices medioambientales de la Política Agraria Comunitaria (PAC), con las Políticas de Desarrollo Rural y con las políticas de estricta naturaleza medioambiental.

En el presente documento se pone especial atención a la ganadería extensiva de ovino y caprino en Castilla-La Mancha, habida cuenta de que pasa por dificultades que pueden comprometer su pervivencia, se trata de una producción estratégica que abastece a la industria agroalimentaria regional y además genera aprovechamientos muy arraigados en la región.

Es necesario abordar el estudio de la ganadería extensiva desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta el medio en el que se desarrolla, en muchas ocasiones zonas rurales deprimidas que requieren enfoques que se centren, además del ganadero, en aspectos fitotécnicos, en las infraestructuras, en redes de comunicación, etc. Este Plan Estratégico de la ganadería extensiva de Castilla-La Mancha es un proyecto vivo que pretende, a lo largo del tiempo, ir abordando todos estos aspectos complejos que en ocasiones requerirán del apoyo y participación de los actores del sector, como los propios ganaderos, expertos en la materia, y del resto de Administraciones implicadas en la Agricultura y la Ganadería.

---

Uno de los capítulos pendientes, a nivel nacional, es el de encontrar un procedimiento objetivo que posibilite definir de forma diferencial y cuantificable el sistema productivo extensivo del intensivo, con sus sistemas intermedios, de manera que se puedan crear bases de datos que aporten las estadísticas necesarias para tener plenamente definidas las situaciones y los problemas, y con ello poder aplicar las distintas soluciones.

## **2. Contextualización**

En el análisis DAFO del Programa de Desarrollo rural (PDR) de Castilla-La Mancha 2014-2020, en relación con la ganadería, figuran entre las fortalezas el elevado potencial de superficie para la extensificación de la producción ganadera, evitando la degradación del heterogéneo y diverso sistema mediterráneo de pastos existentes en la región (dehesa, pastos arbustivos, monte, etc.) Entre las debilidades, se cita la disminución de los efectivos ganaderos en ovino, caprino y vacuno. Entre las amenazas figura igualmente la persistencia de la presión antrópica sobre el ecosistema de las dehesas, base territorial para su aprovechamiento pascícola de importantes recursos zoogenéticos ganaderos, lo que pone en peligro la sostenibilidad ambiental de un sistema productivo fundamental para la estratégica industria agroalimentaria regional.

Por todo ello, es necesario evitar el cese de la actividad ganadera en municipios marcadamente rurales. El desarrollo local, especialmente en zonas desfavorecidas por clima o topografía, puede impulsarse favoreciendo la salubridad y el bienestar de las poblaciones y manteniendo la actividad ganadera. El aprovechamiento de los pastos por la ganadería en régimen extensivo ha sufrido importantes descensos en su producción. Esta situación ha ocasionado una descapitalización importante de las explotaciones ganaderas ubicadas en zonas predominantemente montañosas y forestales que conlleva el abandono -cuando no la pérdida-, de las infraestructuras (tinadas, majadas, abrevaderos) en las cuales se apoya esta producción.

Zootécnicamente, la productividad de las razas autóctonas a menudo es menor que la de las razas mejorantes. Sin embargo, su mayor rusticidad, frugalidad y resistencia las hace

---



particularmente adaptadas a las condiciones medioambientales de su entorno (clima, alimentación, procesos patológicos, ecosistemas circundantes, etc.). No obstante, hoy en día las presiones del mercado están provocando la marginación de los sistemas de producción tradicionales y de las razas autóctonas asociadas, generando una rápida expansión de la producción intensiva, que utiliza un escaso número de razas altamente productivas que son más rentables en sistemas de producción industrial.

## **2.1 Importancia de la diversificación de los recursos genéticos**

En numerosos foros y ocasiones, la FAO ha manifestado su preocupación por el riesgo de que una gran parte de esa diversidad de razas ganaderas se pierda debido a estas presiones, y ha puesto en marcha un programa para el seguimiento mundial objetivo de las variaciones del nivel de la diversidad genética en cada especie. Asimismo, la UE también es consciente de este riesgo de pérdida de la riqueza y diversidad, dedicando la PAC una atención específica a la conservación de los recursos genéticos en agricultura y estableciendo la posibilidad de conceder ayudas a la cría de razas autóctonas en peligro de extinción. Es por tanto preciso, en aras a preservar la biodiversidad, seguir realizando un esfuerzo en defensa y conservación del patrimonio genético de las razas autóctonas, de tal modo que se logre el mantenimiento de éstas y su legado cultural a las generaciones venideras más allá de las consideraciones puramente económicas derivadas de su explotación.

El principal impacto negativo de la disminución del pastoreo extensivo en los montes es la pérdida de biodiversidad y de patrimonio genético que conlleva. Es importante proteger y mantener disponibles razas que suponen un recurso genético para futuros procesos de selección, con objetivos de adaptación a condiciones adversas, y resistencia a enfermedades, más aún ante la innegable amenaza que supone el cambio climático y la necesaria adaptación a sus probablemente inevitables consecuencias. Además, las razas autóctonas están en mayor equilibrio con su medio ambiente, tienen menores necesidades de alimento y mayor resistencia a las enfermedades locales, por lo que son capaces de sobrevivir y producir donde las razas mejoradas no pueden hacerlo sin tratamientos y

---

medidas de protección muy costosas. Por lo tanto, representan una reserva del patrimonio genético y del acervo cultural.

Asimismo, entre otras consecuencias negativas de la pérdida de aprovechamientos ganaderos extensivos en el medio, se encuentra el riesgo de abandono de zonas de pasto con el consiguiente riesgo de degradación y posible pérdida o deterioro de ecosistemas dependientes de la ganadería de estas zonas, así como del patrimonio paisajístico, natural y cultural de las zonas afectadas (las serranas en especial), zonas rurales deprimidas donde la ganadería representa en muchos casos el principal medio de subsistencia económica.

## **2.2. Consideraciones en la gestión de la ganadería extensiva**

En el marco del desarrollo rural, la conservación y fomento de razas autóctonas en peligro de abandono contribuye a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la ganadería. Las prácticas agropecuarias extensivas promueven, por ejemplo, el mantenimiento y mejora de las razas autóctonas, el mantenimiento de pastos, y la menor necesidad de uso de energía y productos veterinarios. La ganadería extensiva tradicional es una herramienta de manejo del medio rural que contribuye a su equilibrio económico, social y ambiental, particularmente en zonas rurales deprimidas donde la proporción de uso forestal del territorio es elevada.

Respecto a la calidad de las producciones alimentarias, los productos procedentes de la ganadería extensiva no ofrecen mayores garantías de seguridad o de calidad alimentaria que los de la ganadería intensiva, todos ellos perfectamente garantizados por el complejo sistema de seguridad alimentaria vigente en la UE, pero sí resultan producidos de forma más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Por otro lado, la extensificación es un sistema productivo en el que el ganado se encuentra mezclado pastoreando un mayor número de días, reduciendo así la posibilidad de que el ganadero establezca límites físicos, lo cual incide negativamente sobre la ratio de partos/año (alcanzando un valor aproximado de 1 parto/año) y por lo tanto en la baja

---

rentabilidad de la explotación. Esto implica la necesidad de un apoyo económico por parte de la Administración, apoyo que sería preciso gestionar sin la fuerte limitación que actualmente supone la aplicación del valor del CAP (Coeficiente de Admisibilidad de Pastos) en las zonas forestales establecida por la PAC, y que además impide la elegibilidad de los recintos forestales para su consideración en las ayudas a la ganadería extensiva en los montes.

### **3. Estructura de la ganadería ovina y caprina regional**

#### **3.1. Ganado Ovino**

##### **3.1. a) Evolución censal de la cabaña ovina regional**

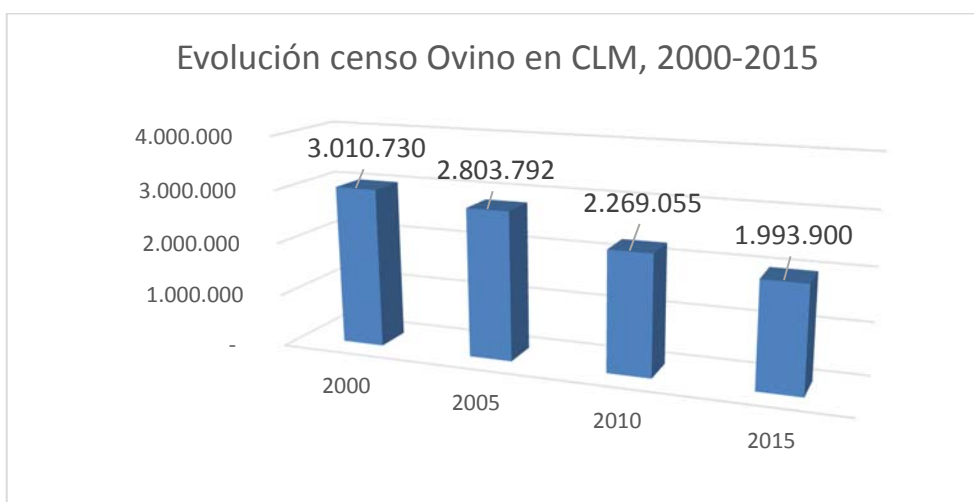
Los pequeños rumiantes, y especialmente el ganado ovino, han sido tradicionalmente los animales de referencia de la ganadería castellano-manchega, hasta el punto de que su producto estrella de renombre internacional, el queso manchego, procede de la leche de las ovejas de raza manchega. Desde el comienzo del siglo XXI la evolución de los censos del ganado ovino en Castilla - La Mancha ha experimentado una importante reducción con una tendencia fuertemente decreciente, siguiendo la misma tendencia que en el resto de España y de Europa. La caída del censo ovino en Castilla-La Mancha el periodo 2000-2015, ha sido del 29 %. En el conjunto de la ganadería ovina española la caída ha sido más acusada, con el 33,7 % y en la Unión Europea (Eurostat 2016) también ha habido una disminución censal, aunque más moderada (16,5 %).

**Tabla 1.** Evolución del censo ovino en Castilla-La Mancha 2000-2015.

Año	Nº Cabezas
2000	3.475.941
2005	3.430.501
2010	2.936.263
2015	2.466.984

(Anuario Estadística MAGRAMA)

**Gráfica 1.** Evolución del censo ovino en Castilla-La Mancha 2000-2015.



Dentro de la propia comunidad castellano-manchega, todas las provincias han manifestado el mismo comportamiento censal decreciente aunque con distinta intensidad. Así, en **Ciudad Real**, tras un inicio del siglo con un acusado crecimiento en el primer quinquenio, finalmente la caída ha sido de tan solo el - 3%. En **Guadalajara** la disminución ha afectado a más de la mitad del censo, alcanzando el - 54 %, y ha sido una tendencia manifiesta desde el año 2000. Una cifra ligeramente inferior, aunque el mismo comportamiento manifiesta el censo de la provincia de **Albacete**, con una caída del - 45 % y en cifras intermedias se han comportado los censos de Cuenca con un -31 % y **Toledo**, -26 % (Tabla y gráfica 2)

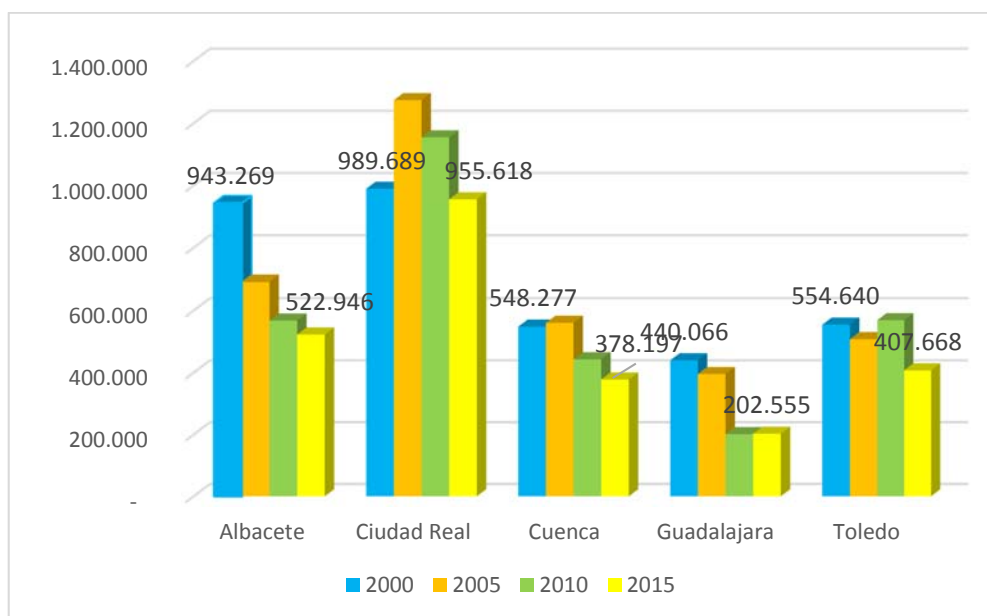


**Tabla 2.** Evolución censo total de ganado ovino en las provincias de Castilla-La Mancha 2000-2015.

	2000	2005	2010	2015
Albacete	943.269	691.181	567.970	522.946
Ciudad Real	989.689	1.274.697	1.155.061	955.618
Cuenca	548.277	560.498	442.998	378.197
Guadalajara	440.066	395.978	201.418	202.555
Toledo	554.640	508.147	568.816	407.668
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.475.941</b>	<b>3.430.501</b>	<b>2.936.263</b>	<b>2.466.984</b>

Fuente: Anuario de estadística agraria. MAPAMA

**Gráfica 2.** Evolución censo total de ganado ovino en las provincias de Castilla-La Mancha 2000-2015.

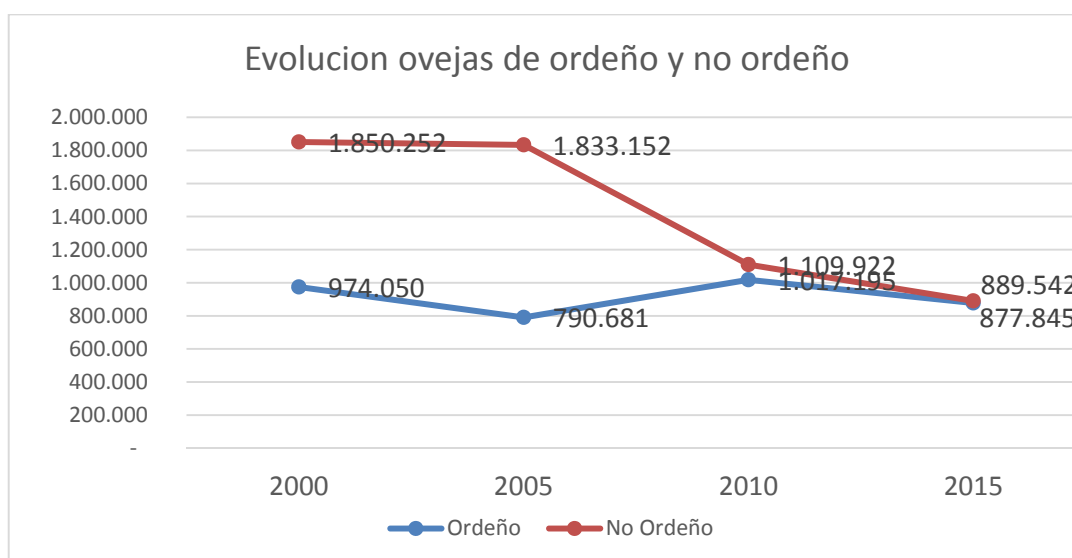


(Elaboración propia)

El estudio de la evolución censal del ovino requiere profundizar en la aptitud productiva, habida cuenta de las evidentes y notables diferencias existentes entre ambas orientaciones y los sistemas necesarios para lograr los fines propuestos, así como su influencia en el bienestar animal. Dentro de la tendencia general decreciente señalada, **la caída censal de ovino ha sido diferente en función de la orientación productiva. Las principales disminuciones se han producido en las cabezas del ganado ovino de orientación cárnica.**

El número de ovejas de “No Ordeño” ha experimentado una caída del 52%, mientras que las ovejas de “Ordeño”, sólo han disminuido un 10%, de modo que al final del periodo considerado presentan casi el mismo número de cabezas (Gráfica nº 3), quizá condicionado por el mejor comportamiento en el mercado de la leche de ovino que de la carne.

Gráfica 3. Evolución censo de ovejas de ordeño y no ordeño en Castilla – La Mancha 2000-2015.



(Elaboración propia)

### **3.1. b) Número y tamaño de las explotaciones.**

Otro aspecto a considerar en la evolución de la ganadería ovino-caprina en Castilla – La Mancha es el número de explotaciones y la dimensión de las mismas. En este informe se han empleado los datos procedentes de las encuestas de la estructura de las explotaciones agrarias, del Instituto Nacional de Estadística (INE), y dado que no existen datos de los mismos años referidos en el análisis censal, se han tomado los más próximos (2003, 2007 y 2013). En este periodo se ha producido una notable disminución del número de explotaciones (Tabla 3), **desapareciendo una de cada tres explotaciones de ganado ovino en la región**. Una disminución más intensa la han experimentado las **explotaciones sin tierra**, que ha alcanzado el **34%**. En cuanto a las **explotaciones con tierra**, y agrupadas en



tres categorías (menos de 10 ha, de 10 a 100 ha y más de 100 ha), el estrato de explotaciones que han disminuido con mayor intensidad han sido las de 10 a 100 hectáreas, dado que solo han quedado las explotaciones de carácter marginal y aquellas que han tenido que incrementar el número de cabezas buscando el umbral de rentabilidad.

Tabla 3. Nº de explotaciones de ganado ovino en CLM (Años 2003, 2007 y 2013)

Nº DE EXPLOTACIONES	2003	2007	2013	Dif %
Todas las explotaciones	7.616	6.108	5347	-29,8
Explotaciones sin tierras	1.609	961	1058	-34,2
Explotaciones con tierras	6.007	5.147	4289	-28,6
< 10 ha	1453	1128	1275	-12,3
10 - 100 ha	2692	2348	1654	-38,6
> 100 ha	1.671	1.394	1.310	-21,6

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

Si analizamos el efecto **sobre los efectivos ganaderos**, podemos apreciar que **las explotaciones sin tierra también son las que han sufrido un mayor descenso en su cabaña**, y dentro de las explotaciones establecidas **sobre una base territorial, las medianas, de entre 10 y 100 ha son las que han disminuido más**, si bien resulta sorprendente que el número de cabezas de las explotaciones ubicadas en pequeñas extensiones de terreno hayan incrementado sus efectivos (Tabla 4).



Tabla 4. Nº de cabezas según tamaño de las explotaciones en Castilla – La Mancha (2003, 2007 y 2013)

Nº DE CABEZAS	2003	2007	2013	Dif %
<b>Todas las explotaciones</b>	7.616	6.108	5.347	-29,8
<b>Explotaciones sin tierras</b>	1.609	961	1.058	-34,2
<b>Explotaciones con tierras</b>	6.007	5.147	4.289	-28,6
<b>&lt; 1 a 10</b>	286.713	300.934	294.182	2,6
<b>10 a 100</b>	936.113	749.298	723.341	-22,7
<b>&gt;=100</b>	1.075.121	1.042.525	985.136	-8,4

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

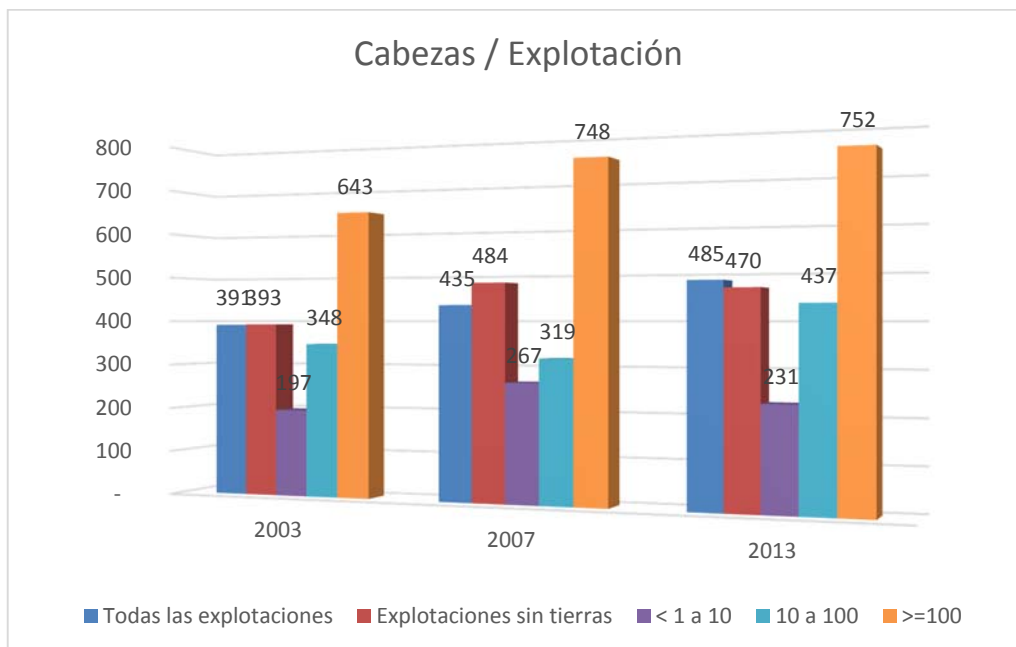
Si se analiza la **evolución del número de cabezas por explotación** en este periodo, se puede apreciar (Tabla 5 y Gráfica 4) que **en todos los estratos** de las explotaciones de ganado ovino **se ha producido un incremento del número de cabezas por explotación**, incremento porcentual **más acusado en las explotaciones con tierra** y dentro de estas en las que podrían ser consideradas de tamaño medio.

Tabla 5. Evolución del nº de cabezas/explotación en Castilla – La Mancha (2003, 2007 y 2013)

Nº DE CABEZAS/EXPLOTACIÓN	2003	2007	2013	Dif %
<b>Todas las explotaciones</b>	391	435	485	24,1
<b>Explotaciones sin tierras</b>	393	484	470	19,6
<b>Explotaciones con tierras</b>	391	426	489	25,2
<b>&lt; 1 a 10</b>	197	267	231	16,9
<b>10 a 100</b>	348	319	437	25,8
<b>&gt;=100</b>	643	748	752	16,9

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

**Gráfica 4.** Evolución del número de cabezas/explotación en Castilla-La Mancha 2003-2013



(Elaboración propia)

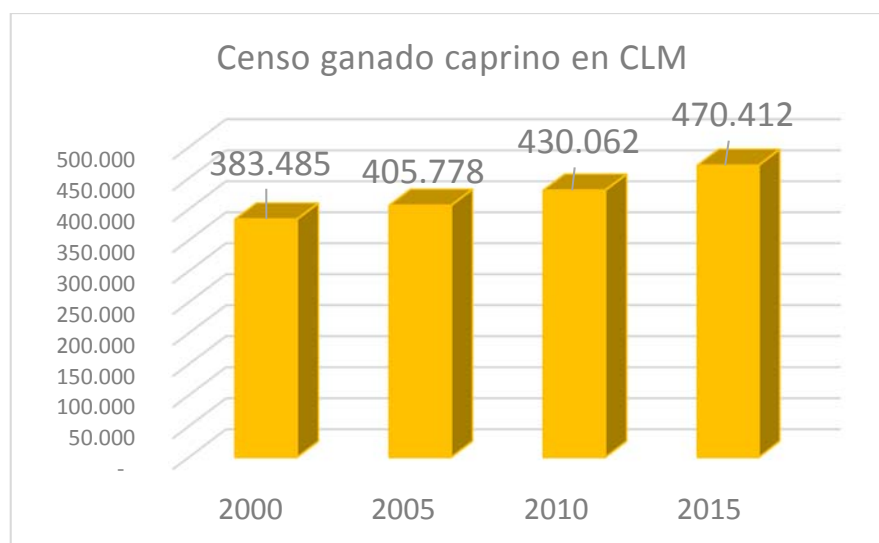
### 3.2. Ganado caprino

El ganado caprino en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2015 se ha comportado de un modo muy diferente al del ganado ovino. Mientras el ovino ha sufrido una notable caída, el caprino se ha producido un acusado incremento sostenido a lo largo de todo el periodo, dando un resultado de una elevación del 22,7% (Tabla 6, Gráfica 5).

Tabla 6. Evolución del censo caprino en Castilla – la Mancha (2000-2015)

	Nº Cabezas
2000	383.485
2005	405.778
2010	430.062
2015	470.412

**Gráfica 5. Censo ganado caprino en CLM, 2000-2015**



Fuente: MAPAMA. Anuarios de estadística agraria.

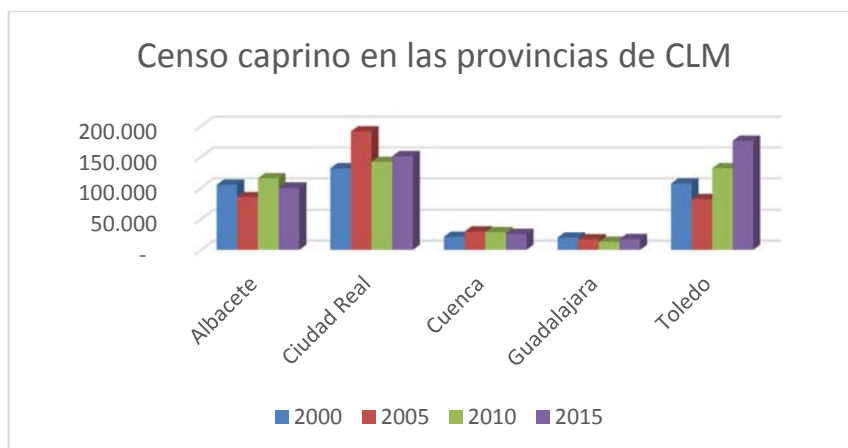
**El crecimiento del caprino en Castilla - La Mancha ha sido más intenso que el producido en el conjunto de España**, donde se ha incrementado solo en un **4,7%** en el mismo periodo. Crecimientos que contrastan con la evolución del censo caprino en la UE, donde ha habido una caída del 5,7 %, debido básicamente a las fuertes caídas del censo producidas en Grecia, Bulgaria y Portugal, que no han podido ser compensadas por los aumentos experimentados en Rumanía, España y los Países Bajos.

**Por provincias, el censo caprino regional ha tenido un comportamiento diferente.** Mientras unas provincias como Albacete y sobre todo Guadalajara han visto disminuir los censos de esta especie, el resto han experimentado importantes incrementos, incluso muy acusados, como es el caso de Toledo. Sin duda alguna se trata de unos cambios en los cuales hay una fuerte componente estructural y posiblemente social. Como señalamos en otro apartado, **se han eliminado unos efectivos criados en un modelo extensivo y se han incorporado otros en un modelo intensivo y altamente productivo.** (Tabla 7 y Gráfica 6).

**Tabla 7. Censo provincial del ganado caprino en Castilla – La Mancha 2000-2015**

	2000	2005	2010	2015	%
Albacete	104.491	85.444	115.273	100.116	-4,2
Ciudad Real	131.216	191.242	141.629	150.927	15,0
Cuenca	21.279	29.690	28.715	25.871	21,6
Guadalajara	19.925	17.152	13.104	17.532	-12,0
Toledo	106.574	82.250	131.342	175.966	65,1
Castilla-La Mancha	383.485	405.778	430.062	470.412	22,7

**Gráfica 6. Censo caprino provincial en Castilla – La Mancha**



Fuente: MAPAMA - Anuarios de estadística agraria.

### **3.2.a) Número y tamaño de las explotaciones caprinas**

Las explotaciones de ganado caprino han experimentado una disminución similar a la registrada en el ovino, ya que una de cada tres explotaciones ha dejado de funcionar en el periodo 2003 - 2013. En este caso la disminución ha sido aún más intensa en las explotaciones sin tierra, que podríamos asimilar como explotaciones intensivas. Dentro de las explotaciones con tierras para el pastoreo, se aprecia que mientras en las explotaciones de menor tamaño, que podrían ser consideradas en cierto sentido como marginales, la disminución ha afectado a tan solo el 9 %; en las explotaciones medias han desaparecido



prácticamente la mitad de las existentes a principios del siglo XXI; y en las explotaciones de mayor tamaño han sufrido el retroceso, pero en menor medida, tan solo el 17 % (Tabla 8).

**Tabla 8** Número de explotaciones de ganado caprino en Castilla – La mancha (2003, 2007 y 2013)

Nº DE EXPLOTACIONES	2003	2007	2013	Dif %
<b>Todas las explotaciones</b>	3966	3299	2651	-33,2
<b>Explotaciones sin tierras</b>	1020	690	552	-45,9
<b>Explotaciones con tierras</b>	2946	2610	2099	-28,8
<b>&lt;1-10</b>	891	642	808	-9,3
<b>10-100</b>	1316	1088	756	-42,6
<b>&gt;100</b>	622	658	514	-17,4

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

**En cuanto al número de cabezas**, al contrario de lo manifestado por el ganado ovino, **se ha producido un repunte de la cabaña caprina (5%)** en las explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha. En todo caso, **el comportamiento ha sido diferente según el tamaño de las explotaciones**. Así mientras que en las explotaciones con tierra ha habido un incremento de los efectivos, en las explotaciones sin tierra el resultado ha sido el contrario con una caída del 25 % del número de cabezas, siendo las pequeñas explotaciones las que han aumentado en mayor medida (67%), mientras que en las de mayor tamaño el aumento ha sido del 46% (Tabla 9).



**Tabla 9.** Número de cabezas en las explotaciones caprinas según disponibilidad de la tierra en Castilla La Mancha.

Nº DE CABEZAS	2003	2007	2013	Dif %
<b>Todas las explotaciones</b>	341.687	37.0621	359.562	5,2
<b>Explotaciones sin tierras</b>	73.151	73.790	54.398	-25,6
<b>Explotaciones con tierras</b>	268.536	296831	305.163	13,6
<b>&lt;1-10</b>	56.600	52.598	94.831	67,5
<b>10-100</b>	132.257	137.796	111.941	-15,4
<b>&gt;100</b>	66662	85.980	97.677	46,5

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

Estos datos nos ponen de manifiesto los cambios en el tamaño medio de las explotaciones según los diferentes estratos. Al producirse una disminución general del número de explotaciones en mayor medida que la disminución de los efectivos ganaderos, se ha producido una elevación del tamaño medio de las explotaciones en todos los estratos. En términos generales, el aumento porcentual del número de cabezas por explotación ha sido del 57 %. En las explotaciones sin tierra el incremento ha sido menor, si bien ha habido un aumento muy importante en el número de cabezas por explotación en las pequeñas y en las explotaciones de mayor tamaño (Tabla 10).

Tabla 10. Evolución del nº de cabezas/explotación en explotaciones de ganado caprino de Castilla-La Mancha 2003, 2007 y 2013.

Nº DE CABEZAS/EXPLOTACIÓN	2003	2007	2013	Dif %
<b>Todas las explotaciones</b>	86,2	112,3	135,6	57,4
<b>Explotaciones sin tierras</b>	71,7	106,9	98,5	37,4
<b>Explotaciones con tierras</b>	91,2	113,7	145,4	59,5
<b>&lt;1-10</b>	63,5	81,9	117,4	84,8
<b>10-100</b>	100,5	126,7	148,1	47,3
<b>&gt;100</b>	107,2	130,7	190,0	77,3

Fuente: INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias, 2003, 2007 y 2013

#### 4. SANIDAD ANIMAL

La sanidad animal constituye uno de los pilares básicos de las explotaciones ganaderas extensivas por las variadas dimensiones que contiene. De una parte como soporte de las producciones animales, de otra en su vertiente de seguridad alimentaria y como herramienta imprescindible en la prevención de las enfermedades comunes que afectan a los animales y el hombre.

La mejora de la calidad sanitaria, la agilidad comercial y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas requieren un alto nivel sanitario que sólo puede lograrse mediante la colaboración del sector, tanto en la lucha y erradicación de enfermedades, como en el mantenimiento y creación de estructuras defensivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades exóticas. En este sentido, en la década de los ochenta se incluyó la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera como una herramienta nueva para la lucha contra las enfermedades.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera se han mostrado desde su creación como un eficaz instrumento de colaboración con la Administración para afrontar las diversas vertientes de la Sanidad Animal. Por ello se han ido extendiendo en la Comunidad de Castilla-La Mancha a diversas especies ganaderas. Desde su aprobación, la norma ha servido como un elemento eficaz de colaboración entre la Administración regional y el sector ganadero en la prevención, control, lucha o erradicación de las enfermedades de los animales de producción.

En todas las explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha, estén incluidas o no en una AD SG, se debe cumplir un programa sanitario obligatorio, con el contenido mínimo expuesto a continuación y a través de los medios determinados en cada momento por la administración:

- Programas nacionales o autonómicos de vigilancia, control o erradicación de enfermedades
- Control de parásitos internos y externos
- Programa de desinfección, desinsectación y desratización
- Control sanitario de eliminación de cadáveres
- Programa de control de calidad de la leche, en rebaños de ordeño

La Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera a las AD SG como pieza clave para la mejora de la sanidad animal pues el asociacionismo, la unidad geográfica y la puesta en común en los programas sanitarios, son fundamentales para la lucha contra las enfermedades de los animales. Por ello éstas reciben ayudas encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Entre las actuaciones subvencionadas presentes en la programación a gestionar por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en relación con la sanidad animal, destacan los siguientes conceptos:



- Los controles sanitarios, pruebas diagnósticas, análisis de laboratorio u otras medidas de detección de enfermedades de los animales, incluidos los de la actuación profesional de los veterinarios de las AD SG.
- La compra y administración de vacunas, medicamentos veterinarios, biocidas u otros productos zoonosanitarios, incluidos los gastos de la actuación profesional de los veterinarios de las AD SG.
- El sacrificio de animales enfermos o sospechosos de estarlo, incluidos los gastos de la actuación profesional de los veterinarios de las AD SG,
- Los gastos de destrucción de productos de origen animal y la limpieza y desinfección de la explotación y del equipo, incluidos los de la actuación profesional de los veterinarios de las AD SG
- Formación, encuestas de bioseguridad, programas de desinfección, desparasitación y desratización.
- Programas voluntarios de ámbito autonómico, en elaboración para su aplicación a partir de 2018, ante determinadas enfermedades de interés para la cabaña ganadera, como IBR en bovino, agalaxia contagiosa en ovino-caprino y PRRS en porcino, que se potenciarán a través de las AD SGs.
- Actuaciones en el ámbito de los Programas Nacionales de Erradicación, Control y Vigilancia de Enfermedades Animales (PNEE): Ayudas para los gastos derivados de la ejecución de las pruebas de campo, vacunaciones y toma de muestras de animales de las explotaciones ganaderas incluidas en el ámbito de aplicación de los PNEE.

Estas actuaciones implican una mejora en la sanidad de las explotaciones castellano-manchegas, aumentando con ello la calidad de su producción, y la sanidad y bienestar animal, lo que conlleva una mejora en la rentabilidad de las explotaciones y un aumento de las oportunidades de comercio intracomunitario y con terceros países, de gran importancia para la economía del sector.

Además, no debemos olvidar que cualquier mejora sanitaria también supone una mejora en el bienestar de los animales en las explotaciones.

En este aspecto, es también de gran importancia la formación de los ganaderos en estos campos. La comprensión y el conocimiento por parte del sector de la importancia de la correcta aplicación y desarrollo de los programas sanitarios, de la bioseguridad en la explotación y del bienestar animal, y por tanto su profesionalización, favorecerá en gran medida la consecución de los objetivos de las ADSG

#### ❑ **Plan Regional de epidemiovigilancia zoonosológica de la fauna silvestre**

Con objeto de conocer las enfermedades que pueden afectar a la fauna silvestre en Castilla La Mancha, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha puesto en marcha un plan de Epidemiología Zoonosológica de la fauna silvestre, que incluye a dos grupos de especies: mamíferos y aves.

La toma de muestras en los mamíferos se ha llevado a cabo aprovechando los animales abatidos en las distintas monterías, ganchos, batidas etc. que se celebran en la Comunidad Autónoma durante la campaña cinegética. El muestreo consistirá en la toma de un total de 530 muestras de animales entre cérvidos, jabalíes, muflones, corzos y cánidos.

Por otra parte, las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería y Política Forestal y Espacios Naturales trabajan de forma coordinada con el objetivo de crear sistemas efectivos de bioseguridad que eviten el contacto epidemiológico del ganado extensivo y la fauna silvestre.

## 5. Investigación y prestación de servicios

El CERSYRA de Valdepeñas es un Centro de Investigación Ganadera adscrito al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla La Mancha (IRIAF) y cuya finalidad es contribuir al desarrollo de la producción animal de nuestra región, especialmente en Pequeños Rumiantes, a través de la Investigación, Servicio a ganaderos a través de sus Asociaciones y la Formación de los profesionales del sector ganadero.

La actividad se desarrolla con una plantilla de más de 30 personas distribuidas en los distintos departamentos:

- Departamento de Reproducción Animal: presta servicio a ganaderos a través de la elaboración de dosis seminales de ovino y caprino, gestiona un Centro de Sementales y un Banco de Germoplasma Ovino y Caprino.
- Departamento de Investigación en Lactología: el Laboratorio de Lactología comenzó su actividad en el año 2005. Investiga en el campo de la calidad de la leche de los pequeños rumiantes y de los productos lácteos y desarrolla líneas de investigación relacionadas con la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y tecnológicas de la producción lechera.

Para ello se trabaja en diversos Proyectos de Investigación y Acciones en colaboración con distintas entidades: Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Manchego, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de raza Manchega, Asociación del Núcleo de Control Lechero de la raza Murciano-Granadina, Laboratorio Interprofesional Lácteo de Castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Córdoba, Universidad Politécnica Miguel Hernández, Universidad de León, Universidad Complutense de Madrid, Instituto Tecnológico de Castilla y León, etc.

- Departamento de Investigación en Reproducción y Mejora Genética Animal: realiza trabajos de investigación orientados a la mejora genética de caracteres de interés

productivo y reproductivo, así como las valoraciones genéticas del Programa de Mejora de la Raza Ovina Manchega, incorporando indicadores técnico-económicos y Optimización de los modelos estadísticos de valoración genética.

Caracterización y recuperación de razas ganaderas autóctonas en peligro de mestizaje y extinción: Manchego negro y caprino Blanco-Celtibérico.

En febrero de 2017 se firmó un Convenio de colaboración entre La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA) y el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla La Mancha (IRIAF). El objeto del mismo es establecer la colaboración entre ambas instituciones para optimizar el Programa de Mejora Genética de la Raza ovina Manchega.

Otras actividades del Centro son: el procesado de los datos de Control Lechero, Inspección de Control Lechero Oficial y Controles para la Certificación de Procedencia de carne de vacuno. Además cuenta con una Finca Experimental de 643 Ha, cedida por convenio a AGRAMA, donde se encuentra un Rebaño de Ovino Manchego de alta calidad.

La transferencia de los servicios directos y los resultados de Proyectos de Investigación se realiza a través de Asociaciones de Ganaderos:

- AGRAMA: Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega.
- ANCLA: Asociación de Ganaderos de cabra Murciano Granadina de Castilla La Mancha.
- ACRIFLOR: Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Florida.
- AGRACE: Asociación de Ganaderos de Raza Caprina Blanca Celtibérica.
- ALACAMA: Asociación de Lacaune en Castilla-La Mancha.
- AGRAL: Asociación de Ganaderos de la Raza Ovina Alcarreña.
- AGRATA: Asociación de Ganaderos de la Raza Ovina Talaverana



## **6. Ayudas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a la ganadería extensiva en Castilla La Mancha**

<b>DEFINICION</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
Fomento del pastoreo	ganaderos
Razas autóctonas en peligro de extinción	ganaderos
Fomento razas autóctonas	asociaciones
Bienestar animal en ganadería extensiva de pequeños rumiantes	ganaderos
Subvención LILCAM control rendimiento lechero	LILCAM y ganaderos
Ayudas paliar daños ataques de lobo	ganaderos
Ayudas prevención posibles ataques lobos	ganaderos
Ayudas paliar daños por especies necrófagas	ganaderos
Planes manejo ganado contra incendios	ganaderos

### **6.1. Ayuda al fomento del pastoreo**

#### **ÓRGANO GESTOR: Direccion General Desarrollo Rural**

Orden de 22/05/2015, de la Consejería de Agricultura, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.*



En Castilla-La Mancha los pastos herbáceos y arbustivos constituyen los principales recursos en la alimentación del ganado ligado a la tierra. Por otro lado, existe un valioso patrimonio cultural ligado a una actividad pastoril, que es necesario preservar. Con esta ayuda se pretende apoyar una práctica ganadera extensiva tradicional ligada al factor suelo como es el aprovechamiento de pastos y rastrojeras mediante pastoreo con ganado de las especies ovina y/o caprina. La ganadería extensiva es importante para el mantenimiento de la actividad ganadera en amplias zonas de Castilla-La Mancha y ésta es imprescindible para lograr una conservación de los ecosistemas agrarios y sus recursos. Para ello se pretende promover una gestión racional de los aprovechamientos ganaderos para conseguir el mejor aprovechamiento de rastrojeras y superficies pastables, con el respeto a unas cargas ganaderas máximas y mínimas adecuadas, que permita la sostenibilidad del sistema.

Podrán ser **beneficiarios** del régimen de esta ayuda los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Castilla-La Mancha. Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera extensiva de ovino y/o caprino con clasificación zotécnica reproducción o mixta debidamente inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de superficie de pastos permanentes y/o pastos comunales y rastrojeras sometidos a ordenación común en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para su aprovechamiento mediante pastoreo.
- c) Disponer de un número mínimo de 30 Unidades de Ganado Mayor (UGM) de las especies de ovino y/o caprino.
- d) Presentar una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa de agroambiente y clima, conforme a los modelos y plazos establecidos.

El sistema de explotación deberá ser extensivo, realizándose las actuaciones de pastoreo con animales de razas adaptadas a dicha práctica, y para ello se deberá extensificar las

prácticas ganaderas, por lo que deberá respetarse una carga ganadera de entre 0,2 y 1,2 UGM/ha.

La superficie de pastoreo que se tendrá en cuenta es la declarada en territorio de Castilla-La Mancha al efecto con alguno de los siguientes códigos de producto:

- Pastos de Menos de 5 Años
- Pastizal de 5 o más Años
- Pasto Arbustivo de 5 o más Años
- Pasto Arbolado de 5 o más Años

Para las hectáreas subvencionables correspondientes a la superficie de pastos utilizada en la alimentación del ganado de la propia explotación se tendrá en cuenta el coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP).

- Rastrojeras

Será necesario acreditar dicha superficie con el certificado de la Comisión Local de pastos, o en su caso la exclusión de la ordenación común.

#### **Respecto a la Cuantía de las ayudas:**

- a) El importe unitario de la ayuda anual correspondiente a la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva es de 30 €/ha de superficie.
- b) El importe máximo por beneficiario y año será de 6.000 €.

El **presupuesto** de esta línea de ayuda para todo el periodo es de 39.136.432 €.

## **6.2. Razas autóctonas en peligro de extinción**

### **ÓRGANO GESTOR: Direccion General Desarrollo Rural**

Orden de 22/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de conservación de razas

*autóctonas en peligro de extinción incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020*

Con esta ayuda se pretende conseguir el mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción, razas que están perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico donde se desenvuelven. Con ello se conseguirá evitar la pérdida de riqueza genética y biodiversidad. Se trata de un pago a los ganaderos que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

Podrán ser **beneficiarios** los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes **requisitos**:

- a) Ser titular de explotación ganadera extensiva inscrita en el REGA de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer en su explotación de animales reproductores de alguna de las razas autóctonas en peligro de extinción:
  - Especie ovina: Alcarreña, Manchega (variedad Negra), Merina (variedad Negra), Montesina, Ojalada, Talaverana y Roya Bilbilitana.
  - Especie caprina: Blanca Andaluza o Serrana, Blanca Celtibérica, Negra Serrana, Verata y Del Guadarrama.
  - Especie bovina: Avileña Negra (variedad Bociblanca), Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Cárdena Andaluza, Morucha (variedad Negra), Pajuna y Serrana Negra.
  - Especie porcina: Ibérico (variedades Torbiscal, Lampiño y Manchado de Jabugo).

Los animales reproductores solicitados deberán estar inscritos en el libro de Registro oficial de la raza correspondiente.

- c) Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas acogidas a la ayuda, y participar en un programa de conservación, control y mejora genética de la raza establecido por la asociación gestora de los libros genealógicos y oficialmente aprobados, con la obligación de aportar información para seguimiento.

**Los compromisos** a adquirir son los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos legales de gestión y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales,
2. Solicitar anualmente el pago de la ayuda
3. Disponer de asesoramiento técnico a través de una agrupación de defensa sanitaria ganadera (ADSG), o facilitado por organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, así como cualquier organización reconocida por la Consejería competente como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y
4. Disponer de formación adecuada. Esta formación consistirá en la realización de un curso relacionado con la ayuda solicitada. Esta formación alcanzará un mínimo de 20 horas
5. Mantener, y en su caso incrementar, el censo ganadero de animales reproductores acogidos a la ayuda, de tal forma que al finalizar el periodo de compromiso se posea al menos el número de animales acogidos en el compromiso inicial de alguna de las razas autóctonas en peligro de extinción
6. Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de los animales acogidos en el primer año de compromisos

**Cuantía de las ayudas:** El importe unitario de la ayuda anual correspondiente a la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción es de:

- Ovino y/o caprino: 130 €/UGM.
- Bovino: 150 €/UGM.
- Porcino: 100 €/UGM.

El **presupuesto** destinado a esta línea de ayuda para todo el programa es de 2.700.000 €.

### **6.3. Fomento de razas autóctonas**

#### **ÓRGANO GESTOR: Dirección General Agricultura y Ganadería**

Orden 30/03/2012, de la Consejería de Agricultura, *por la que se desarrollan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas*

Con estas ayudas se pretende continuar con el apoyo a las razas autóctonas en peligro de extinción que han venido efectuándose al amparo del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, *por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción*, a fin de que no queden excluidas de las ayudas las razas que pasen a calificarse como razas autóctonas españolas de fomento, oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas de acuerdo al ámbito competencial. Se garantiza así la continuidad del progreso y afianzamiento de aquellas razas ganaderas autóctonas que han dejado de reunir los requisitos que las calificaban como en peligro de extinción, evitando que retornen a esta situación y mejorando la consolidación de nuestro patrimonio zoogenético, indispensable para alcanzar un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

**Beneficiarios y requisitos:** Aquellas organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar oficialmente reconocidas para la gestión del Libro o Libros Genealógicos de la raza o razas autóctonas españolas, por la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.
- c) En el caso de que existan varias asociaciones reconocidas para una misma raza, ya sea en Castilla - La Mancha o en otra Comunidad Autónoma, éstas deberán estar integradas en una única asociación de segundo grado.

### Las actividades subvencionables:

- a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos. Los conceptos subvencionables serán los gastos derivados de dicha actividad, incluidos los del local u oficinas, ordenadores y material informático y su mantenimiento o actualización, adquisición de material de oficina no inventariable y contratación y gastos de personal técnico y administrativo.
- b) Las que se deriven del desarrollo del programa de mejora oficialmente reconocido para la raza, en el que se recogerán las actividades destinadas a la conservación in situ de la misma, así como la creación y mantenimiento de bancos de germoplasma en centros autorizados oficialmente y las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado. Las ayudas irán encaminadas a sufragar los gastos relativos a la implantación y desarrollo de los programas de mejora oficialmente aprobados y los controles de rendimientos para la realización de las evaluaciones genéticas de los animales y los programas de difusión de la mejora.

La **cuantía** total de la subvención, que se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones, con fondos de los presupuestos generales de Estado, no podrá superar un máximo de **60.000 €** por raza y anualidad. En el caso de nuestra comunidad las asociaciones beneficiarias son la Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Alcarreña (AGRAL) y la Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Talaverana (AGRATA).

## **6.4. Bienestar animal en la ganadería extensiva de pequeños rumiantes**

### **ÓRGANO GESTOR: Dirección General Agricultura y Ganadería**

Se prevé la publicación de una Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la medida de bienestar animal de pequeños rumiantes en extensivo. Esta medida va dirigida principalmente a mejorar el bienestar específico del ovino y caprino y dar lugar a una mejora de la calidad de la producción ganadera.

Las ayudas previstas en esta medida se destinarán a compensar la totalidad o una parte de los costes adicionales y/o de las pérdidas de ingresos derivados del cumplimiento de los compromisos adquiridos con el objeto de mejorar el bienestar específico del ovino y caprino en régimen extensivo y semiextensivo.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas extensivas y semiextensivas de ovino y/o caprino radicadas en el territorio de Castilla-La Mancha que reúnan los requisitos para ser considerados como agricultores activos, y que se comprometan voluntariamente a realizar acciones tendentes al cumplimiento de uno o varios de los compromisos fijados en favor del bienestar de los animales.

#### **Requisitos:**

- a) Ser titular de una explotación ganadera de ovino y/o caprino activa radicada en Castilla-La Mancha con clasificación zootécnica de producción/reproducción.
- b) Ser agricultor activo.
- c) Que el sistema de producción sea en régimen extensivo o semiextensivo.
- d) Disponer, en función de la última declaración censal obligatoria, de un mínimo de 10 UGM.

### Compromisos de la ayuda:

- a) Suscribir un acuerdo o contrato de compromisos para un periodo mínimo de cinco años.
- b) Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la operación bienestar específico del ovino y caprina extensivo y semiextensivo.
- c) Complementar la formación de base por una cualificación adicional en materia de bienestar específico para el ovino y el caprino en régimen extensivo y semiextensivo. Esta formación deberá poseerla tanto el titular de la explotación ganadera como el personal que maneje los animales, debiendo ser de un mínimo de 20 horas.
- d) Las instalaciones deben disponer de acceso libre al medio ambiente para el aprovechamiento de los recursos naturales durante, al menos, 210 días al año.
- e) Mantener instalaciones artificiales fijas o móviles para la protección de los animales frente a las inclemencias del tiempo, sobre todo en lo relacionado con las temperaturas elevadas, y ante los depredadores.
- f) Facilitar y mejorar la detección temprana de los animales que sufren menoscabo en su bienestar específico en estas explotaciones.
- g) Asesoría veterinaria en materia de bienestar específico para los animales de la especie ovina y caprina en régimen extensivo y semiextensivo.

**Cuantía de las ayudas:** El importe unitario de la ayuda anual será de 75 €/UGM con un límite de 3.000 € por explotación y año, no sobrepasando en consecuencia los límites de apoyo máximos establecidos.

La línea de ayudas se convocará junto con la solicitud única de la PAC del año 2018.





## **6.5. Subvención nominativa al LILCAM (Laboratorio interprofesional lácteo de Castilla La Mancha)**

Es de vital importancia para la mejora de las razas de producción lechera la identificación de los ejemplares que mayores producciones aportan en sus ciclos productivos, y laboratorios como el LILCAM llevan a cabo estas labores.

Está prevista para el 2018 la publicación de una subvención nominativa de 100.000 € al LILCAM (Laboratorio Interprofesional Lácteo de Castilla La Mancha). La finalidad de esta ayuda, financiada al 100% por los presupuestos autonómicos, es reducir el coste que les supone a los ganaderos la realización del control de rendimiento lechero de sus rebaños.

## **6.6. Ayudas para paliar ataques de lobos y aves necrófagas**

### **ÓRGANO GESTOR: Dirección General Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos**

Existen dos líneas de ayuda para paliar los ataques de los lobos, una que prevé la compensación de los daños producidos por el lobo al ganado y otra, para prevenir los posibles ataques del lobo ibérico.

**Orden 127/2017, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de minimis de ayudas para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) al ganado doméstico en Castilla-La Mancha.**

En los últimos años, la presencia de varias manadas de lobo ibérico en ciertas zonas de la región, básicamente en el noroeste de Guadalajara, ha tenido como consecuencia que se produzcan ataques puntuales de lobos a la ganadería extensiva, con la muerte de algunos ejemplares de ganado doméstico. Esto conlleva un evidente perjuicio al ganadero, con una

pérdida económica que es necesario compensar, al objeto de compatibilizar la ganadería extensiva con esta especie catalogada en peligro de extinción.

Esta Orden corrige situaciones anómalas detectadas durante la aplicación de la anterior Orden de ayudas del 2014, que es derogada, introduciendo la posibilidad de la indemnización a cualquier explotación ganadera extensiva independientemente de donde tenga radicada la explotación (la anterior orden se limitaba a una lista cerrada de municipios), y aumentando la valoración económica de las mismas, en especial en las edades más bajas, al objeto de adecuarse a la realidad y atender no solo el coste de mercado de las reses muertas, sino también otras pérdidas económicas derivadas directamente de los ataques y que son muy difícilmente evaluables.

Se elimina además el requisito de que el titular de la explotación ganadera tenga que tener obligatoriamente el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha para poder tener derecho a la ayuda.

La actualización de la valoración de las distintas categorías de ganado llega a 500 € la cría hasta 3 meses de bovino, 700 de 3 a 12 meses y 1.300 la hembra de 1 a 6 años.

Para ovino y caprino oscila entre 70 € para crías de menos de 4 meses a 100 € aproximadamente para hembras de menos de 5 años.

Las cantidades de ayudas concretas son las siguientes:

#### **Ganado bovino de carne**

<b>Tipo de animal</b>	<b>Cruzadas</b>
Cría hasta 3 meses	500 €
Cría de 3 a 12 meses	700 €
Hembra de 1 a 6 años	1300 €
Hembra más de 6 años	850 €
Semental de 1 a 6 años	1600 €

---

Semental de más de 6 años 1000 €

#### Ganado ovino de carne

Tipo de animal	Cruzadas
Cordero menos de 4 meses	70 €
Recría de 4 a 12 meses	85 €
Hembra menos de 5 años	105 €
Hembra más de 5 años	100 €
Semental	250 €

#### Ganado caprino de carne

Tipo de animal	Cruzadas
Cabrito menos de 4 meses	70 €
Recría de 4 a 12 meses	85 €
Hembra menos de 5 años	90 €
Hembra más de 5 años	80 €
Semental	250 €

Para razas puras de ovino y caprino de leche se aumenta el valor anterior multiplicándolo por 1,5.

Estas cantidades suponen un aumento de casi el doble respecto a la anterior tasación para la cría bovina de 1 mes y de aproximadamente 120 € para las de menos de 3 meses así como pasar de 48 a 70 € los ovinos cárnicos de menos de 3 meses.

El 17 de octubre del 2017 se ha publicado la convocatoria de estas ayudas para el año 2017.

**Orden de 18/05/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de minimis, para prevenir los posibles ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) al ganado doméstico en territorios de Castilla-La Mancha.**

La finalidad principal de las ayudas es la conciliación de la presencia del lobo ibérico con los usos ganaderos de la región, en especial con la ganadería extensiva, a través de medidas para prevenir daños por ataques al ganado.

**Requisitos:**

- a) Mantener ganado en régimen extensivo en la provincia de Guadalajara.
- b) El ganado deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, estar identificado y saneado de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.
- c) No superar el umbral de acumulación de ayudas en régimen de minimis de 15.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.
- d) Actuaciones subvencionables.

**Serán objeto de ayudas los conceptos y actuaciones:**

- Obras que tengan por objeto la mejora de la seguridad de los corrales y apriscos ganaderos existentes frente a intrusiones de lobos, o instalación de cercados nuevos con este mismo objeto.
- Vallados portátiles para el ganado (teleras).
- Pastores eléctricos.
- Adquisición de perros de raza mastín, puro o cruzado, incluidos los gastos veterinarios iniciales y de inscripción
- en los registros correspondientes.

### **Importes máximos de las ayudas:**

La ayuda concedida será del 100% del coste de actuación, con un máximo de 3.000 euros por titular y año en su conjunto, distribuida de la siguiente forma:

- En concepto de obras (apriscos fijos), hasta un máximo de 3.000 euros por titular.
- En concepto de vallados portátiles (teleras) hasta un máximo 1500 euros por titular y año.
- En concepto de pastor eléctrico hasta un máximo de 1000 euros por titular y año.
- En concepto de adquisición de perros de raza mastín, puros o cruzados, hasta un máximo de 360 euros por perro.

Podrá ser subvencionada la adquisición de dos mastines por explotación ganadera que posea hasta 500 cabezas de ganado y un mastín más por cada 250 cabezas de ganado adicionales que disponga la explotación, hasta un máximo de 4 mastines por solicitante.

Está próxima a publicarse una nueva Orden que va a regular estas Ayudas exclusivamente con objeto de modificar su fuente de financiación, pudiendo cofinanciarla con Fondos Europeos consiguiendo el mayor rendimiento de los recursos públicos de Castilla-La Mancha

**Orden 128/2017, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas en régimen de minimis para paliar los daños producidos en Castilla-La Mancha, por aves necrófagas al ganado doméstico.**

La aparición de las encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET) al ganado doméstico y las exigencias derivadas en cuanto al tratamiento de los cadáveres de animales que no se sacrificuen para consumo humano han tenido un efecto secundario indeseable para las aves necrófagas que cumplen una importantísima función ecológica y sanitaria evitando la difusión de enfermedades, que es la desaparición de las fuentes de alimentación.

Esto ha producido ciertos ataques puntuales de aves necrófagas a reses domesticas que por imposibilidad de movimiento, debilitamiento generalizado, partos distócicos u otros motivos, permanecen durante largo tiempo postrados en el suelo, sin posibilidad de levantarse.

El objeto de esta Orden es compatibilizar la presencia de estas aves necrófagas con el aprovechamiento ganadero extensivo limitando los daños que a este aprovechamiento pueda ocasionar.

Esta Orden deroga la obsoleta Orden de 10-12-2008. Mejora, actualiza y agiliza la tramitación de las ayudas y su cuantía, estableciendo la misma valoración que la establecida para la Orden 127/2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión ayudas para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico.

Se prevé la convocatoria para el año 2017 y 2018 en los próximos meses.

## **6.7. Planes de defensa, autoprotección, de quemas y uso del fuego, silvopastorales y gestión y manejo del ganado contra incendios forestales.**

### **ÓRGANO GESTOR: Dirección General Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos**

El abandono continuado de los usos tradicionales desempeñados en los ecosistemas forestales, además de contribuir al incremento desmesurado de biomasa forestal, ha ocasionado una mayor vulnerabilidad de las masas forestales frente a los incendios. Esta situación ha provocado que los incendios forestales sean de mayor intensidad y extensión, al no presentar las masas forestales discontinuidades o elementos de protección que puedan frenar o minimizar la propagación del incendio.

El ganado extensivo tiene una función muy importante para el control de la biomasa en zonas forestales al alimentarse de los materiales finos y controlar la producción de material leñoso en las partes bajas, y por tanto, tiene una importancia muy alta en la prevención de

incendios forestales al disminuir considerablemente la continuidad horizontal y vertical en las zonas pastadas. El uso de ganado para el mantenimiento de áreas cortafuego es conocido por su efectividad y por su bajo coste, y por esta razón, se incluyen estas prácticas dentro de los planes de defensa y autoprotección, de quemas y uso del fuego, silvopastorales y gestión del manejo del ganado contra incendios forestales englobados en la submedida 8.3 del PDR 2014-2020 “Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”, con aproximadamente 1.000.000 € en los 4 años de aplicación, cofinanciados al 75% por FEADER; 7,5% por el MAPAMA; y 17,5% por la JCCM. El calendario de aplicación de esta medida abarca desde la anualidad 2017 hasta el 2020.

Estos planes persiguen, entre otros objetivos, la creación y mantenimiento de las áreas de defensa por medio de un sistema silvopastoral que combinan acciones de silvicultura para la prevención de incendios con un uso ganadero, mediante el empleo de ganado en régimen de pastoreo controlado para eliminar el combustible vegetal de las áreas de defensa y mantener las infraestructuras.

Es **aplicable** en terrenos que tengan la consideración legal de monte de acuerdo con la Ley 3/2008, de 12 de junio, *de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha*, y muy especialmente en las zonas delimitadas por el Plan de Emergencias por incendios forestales como Zonas de Alto Riesgo (ZAR) y Riesgo Medio, además de en otros terrenos cuando el fuego pueda alcanzar el monte, especialmente en la zona de influencia forestal, y en la interfaz urbano-forestal cuando el incendio se pueda transmitir por la vegetación existente entre las edificaciones.

En relación a la gestión y manejo del ganado, la planificación prevista de los trabajos incluye dos aspectos:

1. Trabajos de ramoneo y la superficie que se pretende pastorear.
2. Labores de monitoreo y control del pastoreo en base a los acuerdos y objetivos iniciales, por medio de la contratación de personal para ello.



El **coste del programa silvopastoral** para el período será de **993.039,89 €** y los precios a pagar por hectárea tratada: 60 € por manejo de ganado: 41,5 € por instalación de infraestructuras de pastoreo controlado; y 21,9 € para material y suministros.

Toledo, noviembre 2017